Radicado:	084334089002-**2015-00147-00**
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	COSERVIASEP S.A. E,P.S. NIT.900.259501-6
Apoderado	Dr. JORGE ELIECER SARMIENTO MEZA
Demandado	MUNICIPIO DE MALAMBO
Asunto	Auto Sustanciación
Decisión	Nueva Dirección Electrónica

INFORME SECRETARIAL.SEÑOR JUEZ: A su despacho el proceso ejecutivo singular promovido por COSERVIASEP S.A. Contra MUNICIPIO DE MALAMBO, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase Proveer. Malambo, 6 de Marzo de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. DE MALAMBO
Seis (06) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretaria, se tiene que el día 22 de enero de 2024, se recibió de la dirección electrónica: jorgeeliecersarmientomeza@gmail.com , solicitud suscrita por el apoderado de la parte activa Dr. JORGE ELIECER SARMIENTO MEZA, manifestado al despacho:

PETICION:

"Para efecto de ser notificado de las actuaciones que se produzcan dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarles mi nuevo correo electrónico: **jorgeeliecersarmientomeza***@gmail.com"*

Aunado lo anterior, advierte el despacho, que la solicitud elevada por el profesional del Derecho, reúne los requisitos establecidos en el inciso (4) del numeral (3) del Articulo 291 del C.G.P. En concordancia con el articulo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo que el despacho, aceptará la solicitud elevada por el apoderado de la parte activa y se tendrá como nueva dirección electrónica jorgeeliecersarmientomeza@gmail.com , para efector de ser notificado de las actuaciones que se produzcan dentro del proceso de la referencia.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo - Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE, la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante. Por lo motivado

SEGUNDO: TENGASE, como nueva dirección electrónica jorgeeliecersarmientomeza@gmail.com para efector de ser notificado de las actuaciones que se produzcan dentro del proceso de la referencia. Por lo motivado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FARID WEST AVILA
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por Estado No. 026

Hoy, 7 de Marzo de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No. 301.4935467 Correo Electrónico: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Farid West Avila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f6c3ba84ac5437485aa50dad1302da5deb0a4fa638c222242734d606925f42**

Documento generado en 06/03/2024 04:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica